

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Estrategia y creatividad publicitarias por la Universidad Ramón Llull

**Universidad/des:** Universidad Ramón Llull

**Centro/s:**

- Facultad de Ciencias de la Comunicación Blanquerna (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes.

No obstante, se recomienda a la Universidad que explique cómo se va a compatibilizar la coincidencia temporal de doce semanas entre parte de los complementos de formación (12 de los 15 ECTS) con el desarrollo del curso.

### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación a la

coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

#### Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. La Institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios. No obstante, únicamente se suministran datos (artículos, proyectos, etc.) sobre siete de los 30 docentes que impartirán el máster. La información resulta muy limitada y es difícil evaluar esta dimensión de manera adecuada. Puesto que la Institución ha demostrado su capacidad en la impartición de este título, que ya fue verificado en su momento, se insta a la titulación a que potencie la actividad investigadora del cuerpo docente destinado al máster. A esta recomendación se le prestará una especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

#### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación y de la titulación que se extingue (Máster Universitario en Estrategia y Creatividad Publicitarias). El procedimiento para la adaptación de

los estudiantes que proceden del plan de estudio existente es adecuado.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

**Propuestas de mejora:**

- Aclarar cómo compatibilizar la coincidencia temporal de doce semanas entre parte de los complementos de formación (12 de los 15 ECTS) con el desarrollo del curso.
- Potenciar la actividad investigadora del cuerpo docente destinado al máster.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 28/05/2013